

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Desarrollo Sostenible

Resolución de 22/05/2023, de la Consejería de Desarrollo Sostenible, por la que se aprueba el Plan bienal 2023-2024 de la estrategia contra el desperdicio alimentario en Castilla-La Mancha: Sin desperdicio 2030. [2023/4883]

El artículo 5.3 de la Ley 3/2019, de 22 de marzo, del Estatuto de las Personas Consumidoras en Castilla-La Mancha, establece como un nuevo derecho de las personas consumidoras el derecho a la soberanía alimentaria, vinculada al consumo de productos locales y de estación distribuidos en circuitos cortos de comercialización y a un consumo responsable basado en la prevención del desperdicio alimentario y de recursos básicos.

El pasado 22 de noviembre de 2022, el Gobierno regional acordó aprobar la Estrategia contra el Desperdicio Alimentario en Castilla-La Mancha "Sin Desperdicio 2030", publicada en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha de fecha 28 de noviembre de 2022.

A su vez, el Foro Regional de Reducción del Desperdicio Alimentario, en la reunión celebrada el pasado 28 de noviembre de 2022, aprobó la programación de medidas a desarrollar en el bienio 2023-2024 de la Estrategia contra el Desperdicio Alimentario en Castilla-La Mancha "Sin Desperdicio 2030", cuyo contenido se detalla a continuación.

Por todo lo anterior, y de acuerdo con las competencias atribuidas por el artículo 11 del Decreto 87/2019, de 16 de julio, por el que se establecen la estructura orgánica y las competencias de los distintos órganos de la Consejería de Desarrollo Sostenible,

Resuelvo

Primero. Aprobar el Plan Bienal 2023-2024 Estrategia contra el Desperdicio Alimentario en Castilla-La Mancha "Sin Desperdicio 2030" que figura como anexo a la presente resolución.

Segundo. Acordar la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha para su general conocimiento.

Toledo, 22 de mayo de 2023

El Consejero de Desarrollo Sostenible
JOSÉ LUIS ESCUDERO PALOMO

ANEXO

*Plan Bienal 2023-2024
Estrategia contra el Desperdicio Alimentario en Castilla-La Mancha
"Sin Desperdicio 2030"*

*EJE 1 CONOCIMIENTO
LINEA 1.1 ANTENA DEL DESPERDICIO
MEDIDA 1.1.1 Base de datos sobre iniciativas contra el desperdicio alimentario en
Castilla-La Mancha*

El Decreto 19/2019, de 26 de marzo, por el que se promueven medidas para evitar el desperdicio alimentario y se facilita la redistribución de alimentos en Castilla-La Mancha, a lo largo de su articulado, menciona la necesidad de registrar cierto tipo de iniciativas y procedimientos.

Diseño, mantenimiento y puesta a disposición de la ciudadanía, entidades sociales, empresas y Administraciones Públicas de Castilla-La Mancha de una base de datos o registro de iniciativas sobre desperdicio alimentario desagregado por sexo, dependiente del órgano directivo con competencias en materia de consumo.

*EJE 1 CONOCIMIENTO
LINEA 1.1 ANTENA DEL DESPERDICIO
MEDIDA 1.1.2 Observatorio para la reducción del
desperdicio alimentario en Castilla-La Mancha*

Creación de un Observatorio de Lucha Contra Desperdicio Alimentario, con perspectiva de género, dependiente del órgano directivo con competencias en materia de consumo, con objeto de nutrir a la Estrategia de ideas, acciones, procedimientos y proyectos, además de identificar cuáles son los programas y tendencias en materia de desperdicio alimentario que se despliegan en otros ámbitos territoriales.

*EJE 1 CONOCIMIENTO
LINEA 1.2 GENERACIÓN DEL DESPERDICIO
MEDIDA 1.2.1 Programa de caracterizaciones del desperdicio alimentario en plantas
de valorización o Centros de Tratamiento de Residuos Urbanos de
Castilla-La Mancha*

Para dar cumplimiento a este objetivo, desde la perspectiva y programación de la Estrategia Sin Desperdicio 2030, resulta imprescindible conocer con detalle el volumen del desperdicio alimentario generado en Castilla-La Mancha. Para dimensionar este desperdicio podemos recurrir a estudiar los residuos domésticos generados en los municipios de Castilla-La Mancha que se entregan en los Centros de Tratamiento de Residuos Urbanos (CTRU), que se encuentran operativos en la Comunidad.

La caracterización de los residuos en las plantas de tratamiento o plantas de valorización, o en las estaciones de transferencia permite conocer el porcentaje de residuos alimentarios generados por municipio y, por tanto, proponer acciones personalizadas que se circunscriban a determinados entornos geográficos o estacionales.

Así, se diseñarán programas de caracterización de los residuos domésticos tratados en los CTRU, atendiendo al máximo nivel de desagregación, con el objeto de dimensionar el desperdicio alimentario en toda la Comunidad Autónoma y de comprobar la eficacia de las medidas implementadas desde la Estrategia Sin Desperdicio 2030.

EJE 2	GESTIÓN
LINEA 2.1	REDISTRIBUCIÓN
MEDIDA 2.1.1	Creación del Registro de iniciativas, empresas y entidades sobre redistribución de alimentos

Creación de un registro de las iniciativas y procedimientos puestos en marcha por las empresas de distribución de alimentos, por las entidades de restauración, por las organizaciones y fundaciones de bancos de alimentos y por las organizaciones, asociaciones o entidades sin ánimo de lucro de recuperación y redistribución de alimentos, de conformidad con lo establecido en los artículos 7.4, 8.3, 9.3 y 10.2 del Decreto 19/2019, de 26 de marzo.

La redistribución de alimentos pretende convertirse en una de las actuaciones clave para la Estrategia Sin Desperdicio 2030 -en adelante, la Estrategia- y para los Planes Trienales que la deben desarrollar. Es prioritario facilitar procedimientos y canales para que aquellos alimentos en disposición de ser consumidos puedan encontrar un destino adecuado con todas las garantías, tanto de calidad organoléptica como de seguridad alimentaria.

EJE 2	GESTIÓN
LINEA 2.1	REDISTRIBUCIÓN
MEDIDA 2.1.3	Elaboración de Guías de Buenas Prácticas para la redistribución de alimentos en Castilla-La Mancha

Las iniciativas sobre redistribución de alimentos deben desarrollarse de forma que se cumplan en todo momento las normas sobre seguridad alimentaria, envasado y etiquetado asegurando en todo momento, la trazabilidad, la calidad y la seguridad de los alimentos redistribuidos. Se pretende establecer recomendaciones, procedimientos e indicaciones sobre la mejor manera de realizar estas labores, estandarizando los mejores procedimientos de trabajo y gestión en la redistribución.

La Consejería con competencias en materia de salud alimentaria elaborará guías de normativa sanitaria con prácticas correctas para facilitar la reducción del derroche alimentario de forma específica en cada sector, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto 19/2019, de 26 de marzo.

La elaboración de las guías se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de igualdad entre mujeres y hombres de Castilla-La Mancha, teniendo en cuenta la utilización de lenguaje inclusivo y la transmisión de una imagen igualitaria, plural y no estereotipada de mujeres y hombres.

EJE 2	GESTIÓN
LINEA 2.1	REDISTRIBUCIÓN
MEDIDA 2.1.4	Apoyo a los Bancos de Alimentos y entidades de recuperación de Castilla-La Mancha

Los Bancos de Alimentos y otras organizaciones sin ánimo de lucro dedicadas a la distribución y redistribución de alimentos son objeto de interés del Decreto 19/2019, de 26 de marzo, que, en su artículo 21, propone que se las apoye desde las Administraciones Públicas en varias líneas de actuación como la difusión de técnicas de almacenamiento, la formación del voluntariado o la coordinación entre distintos agentes de la cadena agroalimentaria.

Por lo tanto, estas entidades deben ser concebidas como herramientas que hay que potenciar y apoyar desde la Estrategia Sin Desperdicio 2030, procurando generar sinergias con otros modelos de redistribución de alimentos y potenciando los valores de la solidaridad y justicia social.

EJE 2	GESTIÓN
LINEA 2.2	PREVENCIÓN EN MARCHA
MEDIDA 2.2.5	Fomento de la redacción de Planes de Prevención contra el desperdicio alimentario

La Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha fomentará la redacción de Planes de Prevención contra el Desperdicio Alimentario, con perspectiva de género, en los que se incluyan los compromisos de establecimientos comerciales, de empresas de distribución, así como de empresas y entidades del sector agroalimentario, en relación con dicha prevención y también con la redistribución y donación, en su caso.

<i>EJE 2</i>	<i>GESTIÓN</i>
<i>LINEA 2.3</i>	<i>DESARROLLO NORMATIVO</i>
<i>MEDIDA 2.3.1</i>	<i>Actualización del Decreto 19/2019, de 26 de marzo, por el que se promueven medidas para evitar el desperdicio alimentario y se facilita la redistribución de alimentos en Castilla-La Mancha</i>

El Decreto 19/2019, de 26 de marzo, estableció las líneas fundamentales de trabajo en materia de desperdicio alimentario. No obstante, al perseguir los objetivos que la Estrategia Sin Desperdicio 2030 plantea y describe, resulta necesaria su actualización y modificación.

Esta actualización deberá perseguir los objetivos siguientes:

- Actualizar los contenidos a las referencias normativas y orgánicas derivadas de la estructura y competencias actuales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.*
- Incorporar las propuestas que se plantearon durante el transcurso de la primera reunión del Foro Regional del desperdicio de alimentos, que se pueden resumir en las siguientes:*
 - Inclusión de las empresas de inserción entre las entidades y organizaciones participantes en los procesos de recuperación y redistribución de excedentes alimentarios.*
 - Valorar el aprovechamiento de los excedentes alimentarios como fuente de generación de empleo a colectivos desfavorecidos a través de acciones de economía circular, teniendo en cuenta la perspectiva de género.*
 - Desarrollar los artículos 5 (Colaboración entre las Administraciones Públicas) y 22.4 (en relación con la aplicación de criterios de contratación pública responsable).*

<i>EJE 2</i>	<i>GESTIÓN</i>
<i>LINEA 2.3</i>	<i>DESARROLLO NORMATIVO</i>
<i>MEDIDA 2.3.2</i>	<i>Creación de un Código de Buenas Prácticas para empresas y entidades de Castilla-La Mancha</i>

Redacción de un Código de Buenas Prácticas para la prevención y el aprovechamiento de excedentes de alimentos, con el objeto de regular los valores, principios, criterios y estándares de conducta, al que pueden acogerse de forma voluntaria, las empresas, asociaciones y fundaciones, en los ámbitos públicos y privados, para la ejecución de programas de buenas prácticas encaminada a reducir el desperdicio de alimentos, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 19/2019, de 26 de marzo. Las entidades que se acojan a este código de buenas prácticas serán objeto de acreditación o reconocimiento.

<i>EJE 2</i>	<i>GESTIÓN</i>
<i>LINEA 2.3</i>	<i>DESARROLLO NORMATIVO</i>
<i>MEDIDA 2.3.3</i>	<i>Creación de un Registro de empresas y entidades de Castilla-La Mancha relacionadas con la prevención del desperdicio alimentario y el aprovechamiento de los excedentes alimentarios</i>

Creación de un registro de empresas y entidades que se adhieren voluntariamente al Código de Buenas Prácticas previsto en la medida 2.3.2 de la Estrategia. La adhesión al Código de Buenas Prácticas, a través de la inscripción en el Registro, permitirá a las empresas y entidades de Castilla-La Mancha, comprometidas con la disminución del desperdicio alimentario, solicitar la concesión de un "Sello de Adhesión ", que tendrá como finalidad reconocer su participación y esfuerzo. Este reconocimiento se concederá y será revisado con la periodicidad que se determine en la disposición por la que se cree este registro.

EJE 2	GESTIÓN
LINEA 2.3	DESARROLLO NORMATIVO
MEDIDA 2.3.4	<i>Incorporación del desperdicio alimentario al currículo de los centros escolares de Primaria, Secundaria, Bachillerato y Formación Profesional de Castilla-La Mancha</i>

Incorporar el desperdicio alimentario dentro del currículo educativo de los centros de Castilla-La Mancha, en colaboración con la Consejería de Educación, Cultura y Deportes y siempre de acuerdo con los requerimientos normativos de aplicación.

Al respecto, el concepto de desperdicio alimentario puede ser integrado en los contenidos del elemento transversal de desarrollo sostenible en el currículo básico de la Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional.

EJE 2	GESTIÓN
LINEA 2.3	DESARROLLO NORMATIVO
MEDIDA 2.3.5	<i>Desarrollo de iniciativas incluidas en la Estrategia de Economía Circular de Castilla-La Mancha 2020-2030.</i>

Desarrollo de medidas previstas en los siguientes ejes de la Estrategia de Economía Circular de Castilla-La Mancha 2020-2030:

- Fomento del ecodiseño para alargar la vida útil de los productos y evitar la obsolescencia programada.*
- Guía práctica de consumo responsable para agentes de la cadena alimentaria, con perspectiva de género (acciones que contribuyan a un cambio de actitudes, procedimientos de trabajo y sistemas de gestión con objetivo de reducir el desperdicio alimentario y las presiones ambientales).*
- Guía práctica de consumo responsable del sector público, hogares y entidades con actividades de restauración, con perspectiva de género (acciones que contribuyan a un cambio de actitudes, procedimientos de trabajo y sistemas de gestión con objetivo de reducir el desperdicio alimentario y las presiones ambientales).*

EJE 2	GESTIÓN
LINEA 2.3	DESARROLLO NORMATIVO
MEDIDA 2.3.6	<i>Fomento de acciones conjuntas con la Estrategia de Educación Ambiental de Castilla-La Mancha: Horizonte 2030.</i>

Desarrollo de iniciativas conjuntas en el marco de la Estrategia de Educación Ambiental de Castilla-La Mancha: Horizonte 2030, de manera que se generen sinergias entre ambas Estrategias. En concreto, la Estrategia Sin Desperdicio 2030 considera como una de sus políticas fundamentales al consumo responsable y la producción sostenible de los alimentos a lo largo de toda la cadena agroalimentaria.

EJE 2	GESTIÓN
LINEA 2.3	DESARROLLO NORMATIVO
MEDIDA 2.3.7	<i>Desarrollo de las medidas incluidas en la Estrategia Regional sobre Gestión de Biorresiduos de Castilla-La Mancha.</i>

Desarrollo de iniciativas en el marco de la Estrategia Regional sobre Gestión de Biorresiduos de Castilla-La Mancha, en concreto en lo que se refiere a la aprobación de normativa específica para reducir el desperdicio alimentario y redacción de un instrumento de planificación regional; la potenciación del Foro Regional de reducción del desperdicio de alimentos; la realización de estudios de diagnóstico y la suscripción de convenios de colaboración con asociaciones del sector HORECA y de la distribución comercial.

EJE 2	GESTIÓN
LINEA 2.3	DESARROLLO NORMATIVO
MEDIDA 2.3.8	<i>Diseñar e incorporar criterios sobre control del desperdicio alimentario en los contratos de gestión de comedores colectivos públicos de Castilla-La Mancha.</i>

La Estrategia Sin Desperdicio 2030 procurará la incorporación de criterios sobre el control del desperdicio alimentario en los contratos públicos y propondrá la elaboración de modelos de pliegos de prescripciones técnicas que sirvan de referencia a las Administraciones Públicas en situación de dar cumplimiento a lo recogido en el Decreto 19/2019, de 26 de marzo.

EJE 3	DIVULGACIÓN
LINEA 3.1	FORMACIÓN Y BUENAS PRÁCTICAS
MEDIDA 3.1.5	<i>Diseño de unidades didácticas para centros educativos de Castilla-La Mancha sobre reducción del desperdicio alimentario</i>

Diseñar, editar y distribuir unidades didácticas sobre desperdicio alimentario adaptadas a cada uno los niveles educativos, a todos los centros escolares de educación Primaria, Secundaria, Bachillerato y Formación Profesional de Castilla-La Mancha; empleando un lenguaje inclusivo y evitando imágenes estereotipadas de las personas consumidoras.

Elaborar, asimismo, un plan de formación específico dirigido al personal de los comedores escolares públicos y privados, que afectará al desperdicio alimentario originado tanto en almacén como en cocina, en lo que se refiere al desperdicio cocinado y no servido. No obstante, en estos comedores también se genera un desperdicio que puede denominarse como servido y no consumido y que es responsabilidad del alumnado que asiste al comedor, por lo que también es precisa su formación al respecto.

	DIVULGACIÓN
EJE 3	
LINEA 3.2	COMUNICACIÓN
MEDIDA 3.2.1	<i>Diseño de una imagen de marca para la Estrategia Sin Desperdicio 2030</i>

Diseñar una imagen de marca que ayude a visibilizar tanto la Estrategia como a sus iniciativas y los resultados obtenidos. La imagen deberá contar con el diseño gráfico del logo y su representación visual, así como el desarrollo de todos los elementos de comunicación en distintos soportes - papelería, tipografía, colores, publicidad, muestras-, protocolo de uso, ubicación, tamaño, colores-.

EJE 3	DIVULGACIÓN
LINEA 3.2	COMUNICACIÓN
MEDIDA 3.2.2	<i>Redacción de un Plan de Comunicación para la Estrategia Sin Desperdicio 2030</i>

Elaborar un Plan de Comunicación en el que se contemple la programación de todas las acciones comunicativas necesarias para alcanzar los objetivos de la Estrategia y que ayuden a visualizar tanto sus mensajes como las iniciativas y campañas que se desarrollen en los Planes Trienales.

Dicho Plan de Comunicación considerará las necesidades comunicativas propias de cada uno de los públicos objetivos de la Estrategia que, como mínimo, serán las personas consumidoras, establecimientos de canal HORECA, comedores colectivos y centros educativos; y empleará un lenguaje inclusivo, evitando imágenes estereotipadas de las personas consumidoras.

EJE 3	DIVULGACIÓN
LINEA 3.3	SENSIBILIZACIÓN
MEDIDA 3.3.1	<i>Producción de exposiciones itinerantes sobre reducción del desperdicio alimentario</i>

Promover el diseño, producción y préstamo de exposiciones itinerantes, con perspectiva de género, a entidades o Administraciones Públicas en las que se informará, como mínimo, sobre el desperdicio alimentario, el consumo responsable, la compra de cercanía y la correcta gestión de los residuos orgánicos.

EJE 3	DIVULGACIÓN
LINEA 3.3	SENSIBILIZACIÓN
MEDIDA 3.3.2	Celebración del Día Internacional de la Concienciación sobre la Pérdida y el Desperdicio de Alimentos (29 septiembre)

Celebrar cada 29 de septiembre, durante el período de vigencia de la Estrategia, el Día Internacional de la Concienciación sobre la Pérdida y el Desperdicio de Alimentos, designado como tal por la Asamblea General de las Naciones Unidas para reconocer el papel fundamental que desempeña la producción sostenible de alimentos en la promoción de la seguridad alimentaria y la nutrición.

Con ocasión de esta conmemoración se organizarán en la región eventos, jornadas y actividades relacionadas con la reducción del desperdicio alimentario, con perspectiva de género.

EJE 3	DIVULGACIÓN
LINEA 3.3	SENSIBILIZACIÓN
MEDIDA 3.3.3	Desarrollar iniciativas conjuntas sobre consumo responsable, alimentación saludable, seguridad alimentaria y reducción del desperdicio alimentario

Desarrollar actividades e iniciativas sobre consumo y compra responsable, alimentación saludable y desperdicio alimentario en las que participen, de manera coordinada, aquellas Consejerías de la Junta de las Comunidades de Castilla-La Mancha y entidades con competencias en estas materias; se empleará un lenguaje inclusivo y se evitarán imágenes estereotipadas de las personas consumidoras.

El desperdicio alimentario no puede desligarse de los hábitos de consumo responsable de las personas consumidoras, de los y las responsables de los establecimientos del canal HORECA o de quienes gestionan comedores colectivos de Castilla-La Mancha. Como tampoco se debe olvidar fomentar la compra sostenible de productos de bajo impacto para el medio ambiente y seguros para el consumo, ni de la necesidad de asegurar una alimentación saludable para toda la ciudadanía.

EJE 3	DIVULGACIÓN
LINEA 3.4	PARTICIPACIÓN Y TRANSPARENCIA
MEDIDA 3.4.1	Plataforma web Sin Desperdicio 2030

Disponer de una plataforma web para la información, la formación y la sensibilización relacionada con la prevención del desperdicio alimentario y la redistribución eficiente de los excedentes alimentarios, así como con la Estrategia y su estado de desarrollo e implementación, con perspectiva de género.

EJE 3	DIVULGACIÓN
LINEA 3.4	PARTICIPACIÓN Y TRANSPARENCIA
MEDIDA 3.4.3	Memoria Anual Sin Desperdicio 2030

Elaborar una memoria anual de actividad con datos desagregados por sexo, que tendrá carácter público y quedará a disposición de ciudadanía y entidades que la requieran en aquellos formatos que aseguren su máxima difusión. La transparencia debe regir el desarrollo de la estrategia y sus planes trienales para generar confianza e informar de manera puntual a ciudadanía y entidades.

EJE 4	INNOVACIÓN
LINEA 4.1	ALIMENTOS
MEDIDA 4.1.2	Incorporar conceptos sobre desperdicio alimentario en los cursos sobre manipulación de alimentos.

EJE 5	COOPERACIÓN
LINEA 5.2	ACUERDOS INSTITUCIONALES
MEDIDA 5.2.2	Proponer acuerdos de colaboración para la lucha contra el desperdicio alimentario con empresas de distribución

Fomentar la colaboración y participación de las empresas de distribución comercial a través de convenios que permitan la puesta en marcha de iniciativas conjuntas en la prevención del desperdicio alimentario y el aprovechamiento de los excedentes alimentarios.

El sector de la distribución de alimentos puede contribuir al control y reducción del desperdicio alimentario en la región implantando procedimientos internos de gestión de producto y también informando a las personas consumidoras al respecto. Asimismo, pueden contribuir al aprovechamiento de excedentes colaborando con entidades sociales para la entrega de alimentos considerados fuera de rango para la venta en lineales, pero que estando dentro de las fechas de consumo preferente y caducidad están en perfectas condiciones para el consumo.

La distribución es responsable de aproximadamente el 5% de todo el desperdicio alimentario generado en la cadena agroalimentaria.

EJE 5	COOPERACIÓN
LINEA 5.2	ACUERDOS INSTITUCIONALES
MEDIDA 5.2.3	Proponer acuerdo de colaboración para la lucha contra el desperdicio con asociaciones del sector HORECA

Fomentar la colaboración y participación del sector HORECA (hostelería, restauración, catering) a través de convenios con la Federación Regional de Hostelería y Turismo de Castilla-La Mancha y otras asociaciones de ámbito provincial y local del sector HORECA que permitan la puesta en marcha de iniciativas conjuntas en la prevención del desperdicio alimentario y el aprovechamiento de los excedentes alimentarios.

Asimismo, pueden contribuir al aprovechamiento de excedentes colaborando con entidades sociales para la entrega de alimentos en condiciones aptas para su consumo.

El sector HORECA genera alrededor del 14% del desperdicio alimentario total de la cadena alimentaria.

EJE 5	COOPERACIÓN
LINEA 5.2	ACUERDOS INSTITUCIONALES
MEDIDA 5.2.4	Proponer acuerdos de colaboración para la lucha contra el desperdicio alimentario con la Federación de Municipios y Provincias de Castilla-La Mancha

Fomentar la colaboración y participación de las entidades locales a través de un convenio con la Federación de Municipios y Provincias de Castilla-La Mancha que permita la puesta en marcha de iniciativas conjuntas en la prevención del desperdicio alimentario en los pueblos y ciudades de Castilla-La Mancha y fomentará también su adhesión al Pacto de Política Alimentaria Urbana de Milán, firmado en octubre de 2015.

Las ciudades ocasionan entre el 70% y el 80% del desperdicio alimentario después del consumo, según los datos de algunos estudios realizados en 40 ciudades de 16 países europeos.

EJE 5	COOPERACIÓN
LINEA 5.2	ACUERDOS INSTITUCIONALES
MEDIDA 5.2.5	Proponer acuerdos de colaboración para la lucha contra el desperdicio alimentario con las Diputaciones Provinciales

Fomentar la colaboración y participación de las entidades locales a través de convenios con las cinco Diputaciones Provinciales de la región que permitan la puesta en marcha de iniciativas conjuntas en la prevención del desperdicio alimentario en los pueblos y ciudades de Castilla-La Mancha, de manera coadyuvante con los escenarios de colaboración abiertos en la medida 5.2.4.

EJE 5	COOPERACIÓN
LINEA 5.2	ACUERDOS INSTITUCIONALES
MEDIDA 5.2.9	Promover acuerdos de colaboración para la lucha contra el desperdicio alimentario con las cooperativas agroalimentarias.

Fomentar la colaboración y participación de las cooperativas agroalimentarias a través de un convenio con Cooperativas Agroalimentarias de Castilla-La Mancha para implantar las medidas e iniciativas de que deriven de la Estrategia, y en particular, en lo relativa a la pérdida de alimentos en la producción y transformación de alimentos.

EJE 5	COOPERACIÓN
LINEA 5.3	COLABORACIÓN PÚBLICO-PRIVADA
MEDIDA 5.3.1	Promover acuerdos de colaboración para la lucha contra el desperdicio alimentario con la Red Europea contra la Pobreza y la Exclusión Social en Castilla-La Mancha.

Fomentar la colaboración y la participación de la Red Europea de Lucha Contra la Pobreza y Exclusión Social en Castilla-La Mancha -EAPN-CLM- a través de un convenio que permita la puesta en marcha de iniciativas conjuntas en el aprovechamiento y redistribución de los excedentes alimentarios.

Al respecto, este escenario de colaboración se hará extensivo a aquellas otras entidades sociales cuya actividad se desarrolle en el ámbito del aprovechamiento y redistribución de los excedentes alimentarios, con objeto de crear redes que promuevan sinergias con otros agentes económicos y sociales para contribuir a rebajar la incidencia de los índices de pobreza, en todas sus formas.

La lucha contra el desperdicio alimentario debe contar con un compromiso firme de justicia social y solidaridad entre las personas que la Estrategia procurará mantener y fomentar.

EJE 5	COOPERACIÓN
LINEA 5.3	COLABORACIÓN PÚBLICO-PRIVADA
MEDIDA 5.3.2	Potenciar el Foro Regional de Reducción del Desperdicio Alimentario

Potenciar el Foro Regional de Reducción del Desperdicio Alimentario, en la medida que se constituye como nodo relacional que facilita la coordinación, la cooperación y el intercambio de información, de manera fluida y eficaz, y genera un espacio para la canalización de sinergias entre todas sus personas integrantes.

El Foro Regional de Reducción del Desperdicio Alimentario debe contribuir a un despliegue eficiente de las iniciativas de la Estrategia, basado en un trabajo colaborativo para el desarrollo de las iniciativas y medidas de la Estrategia y sus planes trienales.

EJE 5	COOPERACIÓN
LINEA 5.4	INSTRUMENTOS ECONÓMICOS Y FISCALES
MEDIDA 5.4.1	Fomentar la inclusión de cláusulas sociales en la contratación pública de las entidades locales de Castilla-La Mancha relativas a minimizar el desperdicio alimentario, a facilitar el consumo Km0 y a potenciar el consumo responsable.

La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, entiende que la contratación pública debe entenderse como un instrumento para implementar políticas sociales, ambientales, de innovación o de defensa de la competencia. Es lo que se conoce como contratación pública responsable.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del Decreto 19/2019, de 26 de marzo, las Administraciones Públicas deberán introducir en el pliego de prescripciones técnicas, en el pliego de cláusulas administrativas particulares y condiciones especiales de ejecución de los contratos, requisitos para valorar la redistribución de alimentos que serán objeto de especial consideración dentro de los criterios de adjudicación del contrato.

La Estrategia Sin Desperdicio 2030 colaborará con todas las Administraciones Públicas de Castilla-La Mancha para dar cumplimiento a esta obligación, con perspectiva de género.
